

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Quinta) de 16 de junio de 2016 — Evonik Degussa GmbH, AlzChem AG, anteriormente AlzChem Trosberg GmbH/Comisión Europea

(Asunto C-155/14 P) ⁽¹⁾

(Recurso de casación — Competencia — Artículo 81 CE — Prácticas colusorias — Mercados del carburo de calcio en polvo y granulado y del magnesio granulado en una parte importante del Espacio Económico Europeo — Fijación de precios, reparto de mercados e intercambio de información — Responsabilidad de una sociedad matriz por las infracciones de las normas sobre competencia cometidas por sus filiales — Influencia determinante ejercida por la sociedad matriz — Presunción iuris tantum en caso de posesión de una participación del 100 % — Requisito para destruir esa presunción — Incumplimiento de una instrucción expresa)

(2016/C 305/03)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Recurrentes: Evonik Degussa GmbH, AlzChem AG, anteriormente AlzChem Trosberg GmbH (representantes: C. Steinle e I. Bodenstein, Rechtsanwälte)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea (representantes: G. Meessen y R. Sauer, agentes, asistidos por A. Böhlke, Rechtsanwalt)

Fallo

- 1) Desestimar el recurso de casación.
- 2) Evonik Degussa GmbH y AlzChem AG cargarán con sus propias costas y con las de la Comisión Europea.

⁽¹⁾ DO C 184 de 16.6.2014.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 14 de junio de 2016 — Parlamento Europeo/Consejo de la Unión Europea

(Asunto C-263/14) ⁽¹⁾

[Recurso de anulación — Política exterior y de seguridad común (PESC) — Decisión 2014/198/PESC — Acuerdo entre la Unión Europea y la República Unida de Tanzania sobre las condiciones de entrega, por la fuerza naval dirigida por la Unión Europea a la República Unida de Tanzania, de sospechosos de piratería y de los bienes incautados relacionados — Elección de la base jurídica — Obligación de informar cumplida e inmediatamente al Parlamento Europeo en todas las fases del procedimiento de negociación y celebración de acuerdos internacionales — Mantenimiento de los efectos de la decisión en caso de anulación]

(2016/C 305/04)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Parlamento Europeo (representantes: R. Passos, A. Caiola y M. Allik, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la demandante: Comisión Europea (representantes: M. Konstantinidis y R. Troosters y D. Gauci, agentes)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: F. Naert, G. Étienne, M. Bishop y M.-M. Joséphidès, agentes)

Partes coadyuvantes en apoyo de las demandadas: República Checa (representantes: M. Smolek, E. Ruffer, J. Vlácil, J. Škeřik y M. Hedvábná, agentes), Reino de Suecia (representantes: A. Falk, C. Meyer-Seitz, U. Persson, M. Rhodin, E. Karlsson y L. Swedenborg, agentes) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (representantes: J. Kraehling y V. Kaye, agentes, asistidas por G. Facenna, Barrister)

Fallo

- 1) *Anular la Decisión 2014/198/PESC del Consejo, de 10 de marzo de 2014, relativa a la firma y la celebración del Acuerdo entre la Unión Europea y la República Unida de Tanzania sobre las condiciones de entrega, por la fuerza naval dirigida por la Unión Europea a la República Unida de Tanzania, de sospechosos de piratería y de los bienes incautados relacionados.*
- 2) *Mantener en vigor los efectos de la Decisión 2014/198.*
- 3) *El Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea cargarán con sus propias costas.*
- 4) *La República Checa, el Reino de Suecia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Comisión Europea cargarán con sus propias costas.*

⁽¹⁾ DO C 235 de 21.7.2014.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 14 de junio de 2016 — Comisión Europea/Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

(Asunto C-308/14) ⁽¹⁾

[«Incumplimiento de Estado — Coordinación de los sistemas de seguridad social — Reglamento (CE) n.º 883/2004 — Artículo 4 — Igualdad de trato en relación con el acceso a las prestaciones de seguridad social — Derecho de residencia — Directiva 2004/38/CE — Legislación nacional que deniega la concesión de determinados complementos familiares o de un crédito fiscal por hijo a cargo a los nacionales de los demás Estados miembros que no tengan derecho de residencia legal»]

(2016/C 305/05)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Comisión Europea (representantes: D. Martin y M. Wilderspin, agentes)

Demandada: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (representantes: M. Holt y J. Beeko, agentes, asistidos por J. Coppel QC)

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a la Comisión Europea.*

⁽¹⁾ DO C 329 de 22.9.2014.